

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE (01)

Partida : 16
Capítulo : 30
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		30.284.157
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		28.202.183
	02	Del Gobierno Central		28.202.183
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		625.504
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		8.434.052
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		6.642.620
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		12.291.595
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		208.412
07		INGRESOS DE OPERACION		1.796.189
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		105.679
	99	Otros		105.679
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		164.951
	10	Ingresos por Percibir		164.951
15		SALDO INICIAL DE CAJA		15.155
		GASTOS		30.284.157
21		GASTOS EN PERSONAL	02	17.756.251
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	4.715.632
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		938.328
	01	Prestaciones Previsionales		724.158
	010	Subsidios de Reposo Preventivo		484
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		628.847
	012	Subsidios por Accidentes del Trabajo		50.052
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		44.775
	02	Prestaciones de Asistencia Social		214.170
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		5.758
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		208.412
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6.792.439
	01	Al Sector Privado		2.921
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		2.921
	03	A Otras Entidades Públicas		6.789.518
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		6.789.518
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		66.329

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE (01)

Partida : 16
Capítulo : 30
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
32	04	Mobiliario y Otros		66.329
		PRESTAMOS		0
	06	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		29.238
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-29.238
35		SALDO FINAL DE CAJA		15.178

GLOSAS :

- | | | |
|-----|---|-----------|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos | 65 |
| 02 | Incluye: | |
| a) | Dotación máxima de Personal | |
| a1) | Dotación máxima de personal Ley N° 18.834 | |
| | - N° de cargos | 2.047 |
| a2) | Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno) | |
| | - N° de horas semanales | 11.009 |
| a3) | Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas) | |
| | - N° de cargos | 74 |
| | - N° de horas semanales | 2.072 |
| | <p>Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 25 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñará de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto de ley.</p> <p>El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.</p> <p>Durante el año 2005, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 466.</p> | |
| b) | Incluye la cantidad de \$ 648.497 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664. | |
| c) | Horas extraordinarias año | |
| | - Miles de \$ | 1.221.905 |
| | Incluye los recursos para el pago de la Asignación de Turno, establecida en el artículo 72 del D.L. N° 2.763, de 1979. | |
| d) | Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional | |
| | - Miles de \$ | 77.534 |
| e) | Convenios con personas naturales | |
| | - Miles de \$ | 139.099 |
| f) | Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | |
| | - N° de personas | 10 |
| | - Miles de \$ | 33.277 |
| g) | Autorización máxima para cumplimiento Art. 76° D.L.2763, de 1979, Asignación de Responsabilidad: | |
| | - N° de personas | 35 |
| | - Miles de \$ | 16.399 |
| | Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Di- | |

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE (01)

Partida : 16
Capítulo : 30
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

rector del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 78 del D.L. N° 2.763, de 1979.

03 Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664
- Miles de \$

99.748